



Abogado
Julio Publico
Olvera Espinoza
Notario Encargado



**AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA PLASTICOS DEL
LITORAL PLASTLIT S.A.-----**

CUANTIA: \$ 12'200.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de Julio del año dos mil ocho, ante mí, **Abogado JULIO OLVERA ESPINOZA**, Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, según acción de personal número mil trescientos sesenta y cuatro OPD, de fecha catorce de septiembre del dos mil siete, comparece: el señor **JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía **PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.**, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, tal como lo acredita con el nombramiento que se agregará a esta escritura como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

1 por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA**
2 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**
3 **PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.**, que se celebra al
4 tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
5 **OTORGANTE.-** Comparece a la presentación del siguiente
6 instrumento público, el señor JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS
7 en su calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la
8 compañía **PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.**,
9 conforme lo declara justificar con el nombramiento conferido a
10 su favor, así como que obra debidamente autorizado por la
11 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida
12 compañía, en sesión celebrada el día dos de Junio del dos mil
13 ocho, cuyas copias certificadas del nombramiento y acta de la
14 compañía, se acompañan para ser agregadas al final de esta
15 matriz como documentos habilitantes.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
16 **ANTECEDENTES.- A)** Por escritura pública que autorizó el
17 Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí
18 Ledesma, el veintiséis de Septiembre de mil novecientos
19 sesenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
20 Guayaquil el cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y
21 ocho, se constituyó la compañía anónima denominada
22 **PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.**, con un capital de UN
23 **MILLON DE SUCRES.** **B)** Luego de varios aumentos, y
24 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del
25 cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, el once
26 de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en
27 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de
28 Enero de mil novecientos noventa y siete, la Compañía

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Pablo
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A., decidió ~~aumentar~~ su capital suscrito en la suma de DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES, dando un total de VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES. **C)** Por escritura publica otorgada ante el Notario Decimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el ocho de Febrero del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de Marzo del dos mil dos, la Compañía PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A., realizó la conversión de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus estatutos sociales en su artículo quinto que se refiere al capital de la compañía quedando con su capital suscrito en dólares en la suma de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **D)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogada Luz Angélica Luna Álvarez, el veintisiete de Julio del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de Septiembre del dos mil cinco, la Compañía PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A., aumentó su capital suscrito en la suma de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dando un total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó sus estatutos sociales en su artículo quinto que se refiere al capital de la compañía. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes antes expuestos, yo Jaime Roberto Simon Isaías, en mi calidad de Vicepresidente Ejecutivo y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 de la compañía **PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.**, en
2 sesión celebrada el día dos de Junio del dos mil ocho, declaro:
3 **UNO)** Se ratifica y se aprueba los saldos de la cuenta RESERVA
4 DE CAPITAL en la suma de SIETE MILLONES CIENTO
5 CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES
6 CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 7'114.799,46); de la
8 cuenta RESERVA FACULTATIVA en la suma de CUATRO
9 MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL
10 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA
11 Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE AMÉRICA (US \$ 4'575.875,64); y, de la cuenta RESERVA
13 LEGAL en la suma de QUINIENTOS NUEVE MIL
14 TRESCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON NOVENTA
15 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMÉRICA (US \$ 509.324,90); **DOS)** Se aumenta el capital
17 suscrito de la compañía PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT
18 S.A., en la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL
19 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$
20 12'200.000,00) dando un total de QUINCE MILLONES DE
21 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$
22 15'000.000,00); **TRES)** Se emitirán doce millones doscientos
23 mil (12'200.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas y
24 liberadas del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una de ellas; **CUATRO)**
26 La atribución y forma de pago del aumento de capital suscrito
27 por DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 12'200.000,00) se

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Póvillo
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 realiza íntegramente de la siguiente manera: Por capitalización
2 de la cuenta RESERVA DE CAPITAL por un valor de CINCO MIL
3 MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENA
4 NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE
5 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$
6 7'114.799,46), Por capitalización de la cuenta RESERVA
7 FACULTATIVA por un valor de CUATRO MILLONES
8 QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS
9 SETENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y CUATRO
10 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMÉRICA (US \$ 4'575.875,64); Por capitalización de la cuenta
12 RESERVA LEGAL por un valor de QUINIENTOS NUEVE MIL
13 TRESCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON NOVENTA
14 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMÉRICA (US \$ 509.324,90); **CINCO**) Que las doce millones
16 doscientas mil (12'200.000) nuevas acciones de UN DÓLAR DE
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una,
18 que se emitan con motivo del aumento de capital suscrito y que
19 se paguen con la capitalización de las cuentas ya anotadas,
20 corresponderán a los actuales accionistas de la compañía, en
21 proporción al porcentaje de acciones que cada uno de ellos
22 tiene en el capital de la compañía al día de hoy, estableciéndose
23 el valor que le corresponde a cada accionista y el consiguiente
24 numero de acciones por motivo del aumento de capital suscrito
25 y según los distintos rubros mediante los cuales se paga dicho
26 aumento, con el siguiente resultado: **a) VALORES Y**
27 **ACCIONES QUE SE LE ATRIBUYEN A LA ACCIONISTA**
28 **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.**, Por capitalización

5


Ar. Julio Olvera Espinoza
Notario Suplente (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

1 de la cuenta RESERVA DE CAPITAL en la suma de TRES
2 MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL
3 TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA
4 Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA (US \$ 3'557.399,73); Por capitalización de la cuenta
6 RESERVA FACULTATIVA en la suma de DOS MILLONES
7 DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS
8 TREINTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA Y DOS
9 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA (US \$ 2'287.937,82); Por capitalización de la cuenta
11 RESERVA LEGAL en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y
12 CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON
13 CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 254.662,45).
15 Consecuentemente a MASTER UNITED HOLDING GROUP
16 LTD., se le atribuyen seis millones cien mil (6'100.000)
17 acciones del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una; **b) VALORES Y ACCIONES**
19 **QUE SE LE ATRIBUYEN A LA ACCIONISTA SIMSA HOLDING**
20 **CORP.**, Por capitalización de la cuenta RESERVA DE CAPITAL
21 en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y
22 SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON
23 SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3'557.399,73), Por capitalización
25 de la cuenta RESERVA FACULTATIVA en la suma de DOS
26 MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL
27 NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA Y
28 DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 AMERICA (US \$ 2'287.937,82), Por capitalización de la cuenta
2 RESERVA LEGAL en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y
3 CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES
4 CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMERICA (US \$ 254.662,45). Consecuentemente a
6 SIMSA HOLDING CORP., se le atribuyen seis millones cien mil
7 (6'100.000) acciones del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una. **SEIS)** Se declara que
9 el aumento de capital suscrito se encuentra suscrito y pagado en su
10 totalidad, por lo tanto el capital suscrito y pagado de la compañía,
11 será de ahora en adelante de **QUINCE MILLONES DE DOLARES**
12 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 15'000.000,00)**
13 quedando así resuelto lo relativo al aumento de capital suscrito y la
14 atribución y forma de pago de las nuevas acciones correspondientes.
15 **SIETE)** Además declara que el capital autorizado queda establecido
16 en la suma de **TREINTA MILLONES DE DOLARES DE LOS**
17 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 30'000.000,00).**-
18 **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Que como
19 consecuencia del aumento de capital suscrito de la compañía, se
20 reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos, los mismos
21 que de ahora en adelante dirán: **"ARTICULO QUINTO.-** El capital
22 autorizado de la compañía es de **TREINTA MILLONES DE**
23 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$**
24 **30'000.000,00).** El capital suscrito de la compañía es de **QUINCE**
25 **MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMERICA (US \$ 15'000.000,00)** y estará dividido en **quince**
27 **millones (15'000.000)** de acciones del valor nominal de **UN DÓLAR**
28 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una de


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 ellas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones serán ordinarias,
2 nominativas y liberadas, numeradas desde la cero cero cero cero
3 cero cero cero uno (00000001) a la quince millones (15'000.000)
4 inclusive.”.- **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION**
5 **JURAMENTADA.-** Yo, Jaime Roberto Simon Isaías, en mi calidad de
6 **Vicepresidente Ejecutivo** de la compañía **PLASTICOS DEL**
7 **LITORAL PLASTLIT S.A.**, declaro bajo la gravedad de juramento
8 que mi representada no es contratista con el Estado ni con ninguna
9 otra institución del sector público.- **CLAUSULA SEXTA:**
10 **AUTORIZACION.-** Se autoriza a los representantes legales de la
11 compañía para que en su momento procedan a otorgar la
12 correspondiente escritura pública y a correr con los demás tramites
13 legales, a fin de obtener su plena validez y en definitiva para que
14 surtan plenos efectos los actos jurídicos referidos. Agregue usted
15 señor Notario las demás formalidades de estilo para el
16 perfeccionamiento del presente instrumento público e incorpore los
17 siguientes documentos habilitantes: **a)** Copia certificada del Acta de
18 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
19 Plásticos del Litoral Plastlit S.A., celebrada el dos de Junio del dos
20 mil ochó y Nombramiento debidamente inscrito del representante
21 legal de la compañía Plásticos del Litoral Plastlit S.A., y todo cuanto
22 fuere necesario para el perfeccionamiento de esta escritura pública;
23 y además haga constar que la parte interesada por si o por
24 interpuesta persona de confianza queda autorizada para realizar
25 su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
26 Guayaquil. Firmado Abogada Yamel Romero Arecco registro número
27 siete mil novecientos ochenta y uno del Colegio de Abogados del
28 Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.
CELEBRADA EL DIA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.-**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día dos de Junio del dos mil ocho, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado a la altura del kilómetro once y medio de la vía a Daule, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: La compañía extranjera **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.**, legalmente representada por el señor Javier Mendez Balseca, según carta poder que se exhibe y archiva en el expediente, como propietaria de **1'400.000** acciones; la compañía extranjera **SIMSA HOLDING CORP.**, legalmente representada por su apoderado señor Xavier Simon Saman, según escritura publica de poder general que se exhibe y se archiva en el expediente, como propietaria de **1'400.000** acciones. Todas las acciones son ordinarias nominativas y liberadas de un valor nominal de **US \$ 1.=** cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de **US \$ 2'800.000 =** dividido en **2'800.000** de acciones ordinarias nominativas y liberadas de un valor nominal de **US \$ 1.=** cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos como el orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y autorizado de la compañía;**
- 2.- Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social, en lo relativo al Artículo Quinto y Sexto.**

Preside la sesión su titular el señor Xavier Simon Isaias, actuando en la Secretaría el Vicepresidente Ejecutivo señor Jaime Simon Isaias.

El Presidente dispone que por secretaria se proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en esta Junta. El secretario, luego del examen correspondiente, confecciona dicha lista manifestando que está presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, luego de estos antecedentes el Presidente de la sesión declara instalada la Junta.

A continuación, el Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día. Acto seguido y para tratar el primer punto del orden del día hace uso de la palabra el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, quien manifiesta a la sala sobre la necesidad que tiene la compañía de aumentar el capital suscrito, y expone lo siguiente:


Ab. Julio Olvera Espinosa
NOTARIO SUPLENTE (B)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

a) Que se ratifique y se apruebe los saldos de la cuenta **RESERVA DE CAPITAL** en la suma de US \$ 7'114.799,46 Esta moción es puesta a consideración de la Junta y aprobada por unanimidad.

b) Que se ratifique y se apruebe los saldos de la cuenta **RESERVA FACULTATIVA** en la suma de US \$ 4'575.875,64 Esta moción es puesta a consideración de la Junta y aprobada por unanimidad.

c) Que se ratifique y se apruebe los saldos de la cuenta **RESERVA LEGAL** en la suma de US \$ 509.324,90 Esta moción es puesta a consideración de la Junta y aprobada por unanimidad.

d) Que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 12'200.000.=) dando un total de QUINCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 15'000.000.=) Esta moción es puesta a consideración de la sala y aprobada por unanimidad.

e) Que se aumente el capital autorizado de la compañía en la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 24'400.000.=) dando un total de TREINTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 30'000.000.=) Esta moción es puesta a consideración de la sala y aprobada por unanimidad.

f) En vista del aumento de capital suscrito acordado en esta sesión, se emitirán 12'200.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de US \$ 1.= cada una de ellas. Este criterio es puesto a consideración de la sala y es aprobado por unanimidad.

g) Que la atribución y forma de pago del aumento de capital suscrito de US \$ 12'200.000.= se pague íntegramente en la siguiente forma:

- Por capitalización de parte de la cuenta RESERVA DE CAPITAL por un valor de US \$ 7'114.799,46
- Por capitalización de parte de la cuenta RESERVA FACULTATIVA por un valor de US \$ 4'575.875,64
- Por capitalización de parte de la cuenta RESERVA LEGAL por un valor de US \$ 509.324,90

Este criterio es puesto a consideración de la sala y es aprobado por unanimidad.

h) Que las 12'200.000 nuevas acciones de US \$ 1.= cada una, que se emitan con motivo del aumento de capital suscrito acordado, y que se paguen con la capitalización de las cuentas ya anotadas, corresponderán a los actuales accionistas de la compañía, en proporción al porcentaje de acciones que cada uno de ellos tiene en el capital de la compañía al día de hoy. Siendo así las cosas, la Junta General procedió a establecer el valor que le corresponde a cada accionista y el consiguiente número de acciones por motivo del aumento de capital suscrito resuelto en esta sesión y según los distintos rubros mediante los cuales se paga dicho aumento, con el siguiente resultado:

Valores y acciones que se le atribuyen a la accionista **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.**

- Por capitalización de la cuenta Reserva de Capital US \$ 3'557.399,73 ✓
- Por capitalización de la cuenta Reserva Facultativa US \$ 2'287.937,82 ✓
- Por capitalización de la cuenta Reserva Legal US \$ 254.662,45 ✓



TOTAL US \$ 6'100.000,00 ✓

Consecuentemente a **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.** se le atribuyen **6'100.000** acciones del valor de **US \$ 1.=** cada una, en el presente aumento. ✓

Valores y acciones que se le atribuyen a la accionista **SIMSA HOLDING CORP.**

- Por capitalización de la cuenta Reserva de Capital US \$ 3'557.399,73 ✓
- Por capitalización de la cuenta Reserva Facultativa US \$ 2'287.937,82 ✓
- Por capitalización de la cuenta Reserva Legal US \$ 254.662,45 ✓

TOTAL US \$ 6'100.000,00 ✓

Consecuentemente a **SIMSA HOLDING CORP.**, se le atribuyen **6'100.000** acciones del valor de **US \$ 1.=** cada una, en el presente aumento. ✓

En tal virtud la Junta General, declaró que el aumento de capital suscrito de la compañía resuelto en esta sesión, se encontraba atribuido y pagado en su totalidad, por lo que dicho capital suscrito y pagado de la sociedad, será de ahora en adelante de **QUINCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 15'000.000.=)** El Presidente declara que con las resoluciones precedentes, ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social, así como la atribución y pago de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital.

A continuación, la Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día relativo a la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma a los mencionados artículos, en los siguientes terminos: **"ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de TREINTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 30'000.000.=). El capital suscrito de la compañía es de QUINCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 15'000.000.=) y estará dividido en 15'000.000 de acciones del valor nominal de US \$ 1.= cada una de ellas."**

"ARTICULO SEXTO: Las acciones serán ordinarias, nominativas y liberadas, numeradas desde la 00000001 a la 15'000.000 inclusive"

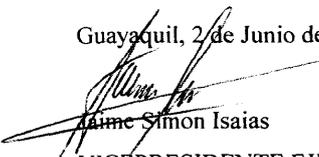
Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía, en los terminos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve finalmente por unanimidad, autorizar a los representantes legales de la compañía, para que en su momento procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás tramites legales, a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital y reforma del estatuto social.

Julio Olivera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (S)
Cantón Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

No habiendo otro asunto del cual tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leída a todos los accionistas, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las nueve horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta con todos los asistentes. f) XAVIER SIMON ISAIAS. Presidente Ejecutivo; f) JAIME SIMON ISAIAS. Vicepresidente Ejecutivo; Los demas accionistas asistentes: f) MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD., legalmente representada por el señor Javier Mendez Balseca, segun carta poder que se exhibe y archiva en el expediente; f) SIMSA HOLDING CORP., legalmente representada por su apoderado señor Xavier Simon Saman, según escritura publica de poder general que se exhibe y archiva en el expediente.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 2 de Junio del 2.008


Jaime Simon Isaias

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990001626001

RAZON SOCIAL: PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 05/10/1958

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ARTICULOS PLASTICOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Telefono Trabajo: 042100300 Fax: 042100151 Email: plastlit@plastlit.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 01/01/1993

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ARTICULOS PLASTICOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. NACIONES UNIDAS Número: S/N Intersección: AV. AMAZONAS Bloque: TORRE B Edificio: LA PREVISORA Oficina: 010 Telefono Trabajo: 022462423 Telefono Trabajo: 022462335

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 25/07/2005

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ARTICULOS PLASTICOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: CUENCA Número: S/N Carretero: VIA A TARQUI Camino: ZONA FRANCA - SECTOR ZHUCAI Telefono Trabajo: 072455261 Telefono Trabajo: 072455257

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: CERRADO FEC. INICIO ACT.: 23/01/2002

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ARTICULOS PLASTICOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SALINAS Parroquia: SALINAS Barrio: CHIPIPE Calle: AVENIDA TRES E Número: S/N Intersección: CALLE 17 - CALLE 18 Telefono Trabajo: 2100600

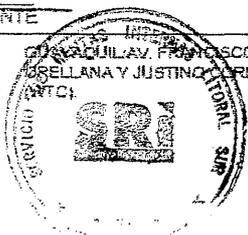


PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.

suaviz: JESILVA

Lugar de emisión:

GUAYACUIL, FRANCISCO DE
OBELLANA Y JUSTINO TORNEJO



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 13/04/2007 11:04:50

Leticia Davila Silva SanMiguel
DELEGADO DEL SRI
Servicio de Rentas Internas
LITORAL S.A.

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (B)
Notaría Trigesima Novena
del Cantón Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990001626001

RAZON SOCIAL: PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SIMON ISAIA JAIME ROBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/10/1968	FEC. CONSTITUCION:	05/10/1968
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1961	FEC. ACTUALIZACION:	19/04/2007

19/04/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ARTICULOS PLASTICOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Referencia ubicación: FRENTE A LA COMPAÑIA AGA Teléfono Trabajo: 042100600 Fax: 042100151 Email: plastlit@plastlit.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004

ABIERTOS: 3
CERRADOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JESLITA Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)

Fecha y hora: 19/04/2007 11:04:59



Javier Enrique Silva Santiana
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.

Guayaquil, 31 de Enero del 2.005

**SEÑOR
JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS
CIUDAD**



De mis consideraciones.

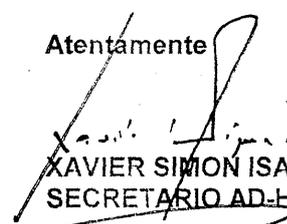
Por medio de la presente le comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, conforme lo previsto en el estatuto social.

Usted como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** tendrá las facultades de administración que señala la Ley y además la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura publica de reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía, que autorizo el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 25 de Noviembre de 1.994, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de Diciembre de 1.994

PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 26 de Septiembre de 1.968, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de Octubre de 1.968

Atentamente


**XAVIER SIMON ISAIAS
SECRETARIO AD-HOC**

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 31 de Enero del 2.005


**JAIME SIMON ISAIAS
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**
C.C. No. 0903121051
Nacionalidad: Ecuatoriana.


**Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima**

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, de la Compañía **PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.**, a favor de **JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS**, a foja **11.445**, Registro Mercantil número **2.003**, Repertorio número **3.708**.- Guayaquil, uno de Febrero del dos mil cinco.-

AB. Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



REGISTRO L. ... DEL CANTON GUAYAQUIL Valor pagado por este trabajo \$: <u>12,98</u>
--

ORDEN: 146580
LEGAL: MARITZA RODRIGUEZ
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *M*

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEPTIMA,
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Pablo
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
2 la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura
3 para que surta los efectos legales correspondientes.- Leída esta
4 escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al
5 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando
6 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

8 **Por la Compañía PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT**

9 **S.A.**

10 **RUC No.- 0990001626001**

11
12
13
14 **Sr. JAIME ROBERTO SIMÓN ISAIAS**

15 **C.C. No.- 0903121051**

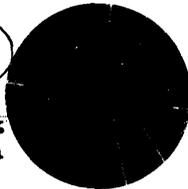
16
17
18
19 **EL NOTARIO (E)**

20
21
22
23 **ABG. JULIO OLVERA ESPINOZA**

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
QUINTO TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO



A handwritten signature in black ink, enclosed within an oval-shaped scribble.



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 7.630
FECHA DE REPERTORIO: 17/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha diecisiete de Febrero del dos mil.nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0000701, dictada el 5 de febrero del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.**, de fojas 1.254 a 1.275, Registro Industrial número 83.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 7630



S

REVISADO POR:

b.



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON:- El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 26 de Septiembre de 1968, de lo dispuesto en la Resolución No. 09- G- DIC-0000701 del 5 de Febrero del 2009, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el capital autorizado de la compañía **PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S. A.**, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 26 de Febrero del 2009



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

